



RESOLUCION DIRECTORAL

Cañete, 26 de Diciembre de 2017

VISTO, la Nota Informativa N° 031-2017-DIRESA-HRC-AL, de fecha 22 de Diciembre de 2017, de asunto Informe Final de la Comisión de Cambio de Grupo y Cambio de Línea de Carrera, de Hoja de Tramite de Registro N° 00604823, Expediente N° 00407785;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel Nacional, según lo establece la Ley 26842 Ley General de Salud, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de salud, su finalidad es la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación en salud de la población;



Que, el Artículo 3 del citado Decreto Legislativo señala que el Ministerio de Salud es competente, entre otras materias, respecto de los Recursos Humanos en Salud;



Que, el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la carrera administrativa tiene por objeto permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público y que se expresa en una estructura que permite la ubicación de los servidores públicos según calificaciones y méritos;

Que, mediante Ley N° 30657, Ley se Autoriza el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal de la Salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos, y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales; señalados en el numeral 3.2 del Artículo 3° del Decreto Legislativo 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;



Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2017-SA, Reglamento de la Ley que autoriza el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal de la Salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales;

Que, con Resolución Directoral N° 247-2017-DIRESA-L-HRC-DE, se designa a los integrantes del Comité de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera y el Comité de Apelación de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Unidad Ejecutora 403 Hospital Rezola – Cañete,

Según, Nota Informativa N° 031-2017-DIRESA-L-HRC-AL, Informe Final de la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, acorde al cronograma de actividades se ha cumplido en la fecha establecida, se inscribieron dieciocho (18), servidores del cual diez (10) quedaron Aptos y ocho (08) No Aptos, se culminó con la publicación del Cuadro Final de Aptos y No Aptos, la que fue publicada en lugares visible del Hospital Rezola – Cañete, y en el Portal Institucional del Hospital Rezola – Cañete;

En uso de las facultades conferidas por la R.M. N° 701-2004/MINSA, Artículo 1° y acorde a las Atribuciones y Responsabilidades del Director Ejecutivo previsto en el inciso c) del Artículo 8° de la Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Rezola – Cañete, que faculta al Director Ejecutivo a expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Con la visación del Director de la Oficina de Administración, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Unidad de Personal del Hospital Rezola de Cañete;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Ubicar a partir de 1° de Enero de 2018, a razón del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, por las razones expuestas en el presente acto resolutorio a los servidores de la Unidad Ejecutora N° 403 Hospital Rezola – Cañete, de la Dirección Regional de Salud Lima, del Pliego 403 Gobierno Regional Lima, que se detalla:

N° DE ORDEN	APELLIDOS PATERNO	D.N.I.	CARGO ACTUAL	NIVEL	NUEVO CARGO POR CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL	NIVEL	GRUPO OCUPACIONAL
1	PEREZ VICENTE ROLANDO	15353912	TECNICO EN LABORATORIO I	STC	MEDICO CIRUJANO	1	PROFESIONAL
2	AYALA CORNEJO EMILIA MERCEDES	9144736	ASISTENTE SERVICIO SOCIAL	SPF	ASISTENTE SOCIAL	IV	PROFESIONAL
3	FRANCO MARQUINA LUIS CESAR	15375083	TECNICO EN LABORATORIO I	STC	TECNOLOGO MEDICO	1	PROFESIONAL
4	SANCHEZ GONZALES MERY JACQUELINA	42429348	TECNICO EN ENFERMERIA	STF	ENFERMERO	10	PROFESIONAL
5	TTIRA MEZA MARGOT	42727094	TECNICO EN ENFERMERIA	STF	ENFERMERO	10	PROFESIONAL
6	NAVARRO RAMOS ROSA MARIA	40743780	TECNICO EN ENFERMERIA	STF	ENFERMERO	10	PROFESIONAL
7	GUTIERREZ MONTES GUIOMAR	15422504	AUXILIAR DE NUTRICION I	SAF	TECNICO EN FARMACIA I	STF	TECNICO
8	MANRIQUE LUYO VICTORIA	15378585	AUXILIAR DE ENFERMERIA I	SAB	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	TECNICO
9	PRADO CAMPOS REINA AMELIA	15394717	AUXILIAR DE ENFERMERIA I	SAB	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	TECNICO
10	SANCHEZ LUYO ROSA	15433172	AUXILIAR DE NUTRICION I	SAC	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	TECNICO

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Unidad de Personal o la que haga sus veces incluir en la Planilla Única de Pagos de la Unidad Ejecutora 403 Hospital Rezola Cañete, de la Dirección Regional de Salud Lima, Pliego 463 Gobierno Regional de Lima al personal indicado en el Artículo 1° de la presente Resolución.-----



ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se aplicara a la Especifica de Gasto 2.1.13.11, Profesionales de la Salud y Especifica de Gasto 2.1.13.21 Personal Asistencial No Profesional de la Salud Nombrado de la Unidad Ejecutora 403 Hospital Rezola – Cañete, disponer que el personal a que se hace referencia el Artículo 1° de la presente Resolución, percibirá el monto mensual de la valorización Principal del Nivel de Inicio de Grupo Profesional al que pertenece, así como las Valorizaciones Priorizadas que le corresponde.-----

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar la presente Resolución a los interesados y a los Órganos correspondiente.-----

ARTÍCULO SEXTO.- Encargar a la Unidad de Estadista e Informática y Comunicaciones del Hospital Rezola – Cañete, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Rezola - Cañete.-----

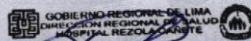
Regístrese y Comuníquese,



DISTRIBUCIÓN:

- () GOBIERNO REGIONAL DE LIMA.
- () DIRESA LIMA.
- () DIRECCION EJECUTIVA.
- () DIRECCION ADMINISTRATIVA.
- () DIRECCION DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.
- () UNIDAD DE ECONOMIA.
- () UNIDAD DE PERSONAL.
- () AREA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES.
- () AREA DE LEGAJO.

JRVG/JRZH/aarr.



M.C. JAIME VALDERRAMA GAITAN
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP.028182